

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio N° 020 suscripto el 05 de abril de 2011 entre el Gobierno de la provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador Dr. Luis Beder Herrera; la Secretaría de Ambiente de La Rioja, representada por el señor Nito Antonio Brizuela, y la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), representada por su Presidente el señor Lorenzo Capece. El Convenio forma parte del presente texto legal.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126° Período Legislativo, a nueve días del mes de junio del año dos mil once. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

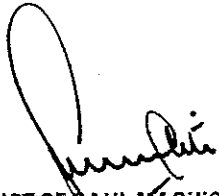
L E Y N° 8.973.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JORGE RAUL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

8.973

FUNCIÓN LEGISLATIVA  
LA RIOJA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE COVIAR Y LA SECRETARÍA DE  
AMBIENTE DE LA RIOJA

Entre la Corporación Vitivinícola Argentina ("COVIAR"), con domicilio legal en Sarmiento 199, 4to Piso, Oficina 457, Ciudad de Mendoza, Mendoza, representada por su Presidente Lorenzo Capece, DNI 4.703.270 y la Secretaría de Ambiente en adelante ("LA SECRETARÍA"), con domicilio en Avda Facundo Quiroga esq. Dalmacio Vélez Ciudad de La Rioja, representada por su Secretario Nito Antonio Brizuela, D.N.I. 6.723.980, acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico** de colaboración mutua, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto coordinar esfuerzos a efectos de implementar acciones tendientes a asistir a los propietarios de los establecimientos elaboradores de vino y mosto del proyecto PROVIAR en la implementación de prácticas de Producción Limpia de acuerdo con los siguientes objetivos:

1. Coordinar actividades para que los establecimientos elaboradores puedan acceder al Programa de Gestión Ambiental, subprograma Nacional de Producción Limpia y Consumo Sustentable (BID 1865/OC-AR) ejecutado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a través de la Dirección de Protección Ambiental de la provincia de Mendoza.
2. Capacitar a referentes de la elaboración en cuanto a bases, conceptos y aplicaciones de Producción Limpia en la producción vitivinícola.
3. Facilitar a los establecimientos elaboradores el acceso a programas de gestión de residuos y efluentes ejecutados por la Secretaría de Ambiente a través de la Dirección de Protección Ambiental

4. Las actividades a realizar para concretar estos objetivos serán establecidas mediante protocolos adicionales acordados entre las partes, a partir de la demanda de PROVIAR, y de la propuesta presupuesto presentada por la Secretaría a través de la Dirección de Protección Ambiental

**SEGUNDA:**

**TERCERA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

"2011 - Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia"

**CUARTA:** Asimismo, en la realización de proyectos y otras actividades en que intervengan las partes, se consignará la participación correspondiente.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen los siguientes domicilios:

**SEXTA:** El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de TRES (3) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

En prueba de conformidad se firman, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Chilecito, provincia de La Rioja, a los 5 días del mes de abril de 2011.-

DR. LUIS BEDER HERRERA  
Gobernador Provincia de La Rioja

SR. NITO ANTONIO BRIZUELA  
Secretario de Ambiente de la  
provincia de La Rioja

SR. LORENZO CAPECE  
Presidente de COVIAR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JORGE RAUL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA